DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., octubre de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825) M/CTE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios	**X**
Suministro	
Compraventa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estableció la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 3°. Estructura orgánica. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:

"(…) *4. SECRETARÍA GENERAL.*
4.1 Subdirección de Gestión del Talento Humano.
4.2 *Subdirección Administrativa.*
Subdirección Financiera. (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo, mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 21. Subdirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes:*
> *(…). 4. Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad. (…)"*

La Defensoría del Pueblo, a través de la Resolución No. 0359 del 27 de febrero de 2026, por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo, estableció entre otras las funciones del Grupo Interno de Servicios de la Subdirección Administrativa, que se relacionan a continuación:

> *"Artículo Vigésimo octavo. Grupo Interno de Servicios. El propósito y las funciones el [SIC] Grupo Interno de Servicios, adscrito a la Subdirección Administrativa, serán:*
>
> *Propósito:* ***Coordinar la ejecución de los procesos y procedimientos, relacionado con la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación en las dependencias de la Entidad****. Así como, tramitar las solicitudes de viáticos y gastos de viaje, y coordinar lo relacionado con la correcta operación de los vehículos, el servicio de vigilancia y servicios generales de la Entidad, con el fin de cubrir las necesidades de las dependencias en estos asuntos.*
>
> *Funciones: 1. Controlar el mantenimiento de las instalaciones y equipos, así como la reparación de equipos. 2. Efectuar regularmente inspecciones a las instalaciones de las diferentes sedes de la Entidad, para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes. 3. Planificar, coordinar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos, sanitarios, electrógenos, hidráulicos y de ventilación de las instalaciones de la Entidad en coordinación y orientación de la Subdirección Administrativa.* (…)". (Negrilla y cursiva fuera del texto).

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo para dar cumplimiento a su mandato constitucional, particularmente, para la promoción, divulgación, defensa y el ejercicio de los derechos humanos, adelanta programas de atención al público, formación, servicio de Defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia y demás acciones para la defensa de los derechos humanos.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo atiende a un sin número de personas que requieren de la ayuda y orientación de la Entidad para la protección y divulgación de los derechos humanos de las comunidades rurales, campesinas, de los grupos étnicos, entre otros.

Algunas de estas poblaciones son consideradas por la jurisprudencia nacional como sujetos de especial protección constitucional, debido a las situaciones de vulnerabilidad histórica a la que han sido sometidas. De igual manera, por razones de exclusión y discriminación racial estructural, viven en lugares apartados, de difícil acceso terrestre o aéreo y sin medios adecuados de comunicación, siendo el transporte marítimo y/o fluvial el único medio con el cual se permite acceder a dichas zonas para desarrollar la misionalidad de la Defensoría del Pueblo.

Atendiendo lo anterior, la Entidad cuenta en la actualidad con motores fuera de borda en varias de sus sedes, conforme se detalla a continuación:

MOTORES FUERA DE BORDA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 100 HP // SERIAL 6JYL1002615 // 119 HORAS - LETICIA AMAZONAS
2	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007305 // 600 HORAS - QUIBDO CHOCO
3	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007340 // 600 HORAS - QUIBDO CHOCO
4	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1011018 // 1300 HORAS - INÍRIDA GUAINÍA
5	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40GMHS // SERIAL 6F6KS1005753 // 12 HORAS - INÍRIDA GUAINÍA
6	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1009160 // 98 HORAS - BARRANCABERMEJA SANTANDER
7	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007342 // 850 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA
8	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007344 // 850 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA
9	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40JMHL // SERIAL 6JKL1027251F // 80 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA
10	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007330 // 300 HORAS - TUMACO NARIÑO
11	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007343 // 370 HORAS - TUMACO NARIÑO
12	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150HP // SERIAL 6BMX1018297 // 80 HORAS- TUMACO NARIÑO
13	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E75BMHDL // SERIAL 1062416C - TUMACO NARIÑO
14	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40JMHL // SERIAL 1028794D // 10 HORAS - URABÁ DARIÉN
15	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1010491 // 58 HORAS - MITÚ VAUPÉS
16	MOTOR FURA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1010447 // 25 HORAS - PTO CARREÑO VICHADA
17	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150BETX // SERIAL 6BMX1000250G // 600 HORAS - GUAVIARE

Tabla 1: Relación motores de la Defensoría
Fuente: Elaboración Subdirección Administra

Teniendo en cuenta que estos bienes deben encontrarse en buen estado para su uso y funcionamiento cuando sean requeridos, se necesita contar con diagnósticos, mantenimientos preventivos y correctivos que permitan mantener la continuidad operativa y prolongar la vida útil de los motores fuera de borda.

A continuación, se describen las fechas de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos a los motores de propiedad de la entidad, con las respectivas horas de navegación actualizadas:

ITEM	Descripción	Regional	Serie	Adquisición	Ultimo Mantenimiento	Horas de Uso o tiempo
1	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 100 HP	AMAZONAS	6JYL1002615	sep-24	Motor Nuevo	119 horas
2	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	CHOCO	6BMX1007305	jun-18	dic-23	600 horas
3	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	CHOCO	6BMX1007340	jun-18	dic-23	600 horas

ITEM	Descripción	Regional	Serie	Adquisición	Ultimo Mantenimiento	Horas de Uso o tiempo
4	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 200 HP	GUAINIA	6S1X1011018	feb-21	dic-23	1300 horas
5	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 40 HP	GUAINIA	6F6KS-1005753	nov-03	dic-23	12 horas
6	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 200 HP	SANTANDER	6S1X1009160	jul-19	dic-23	98 horas
7	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	PACIFICO	6BMX1007342	jun-18	dic-23	850 horas
8	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	PACIFICO	6BMX1007344	jun-18	dic-23	850 horas
9	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 40 HP	PACIFICO	6JKL1027251F	dic-12	dic-23	80 horas
10	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	TUMACO	6BMX1007343	jun-18	ene-25	370 horas
11	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	TUMACO	6BMX1007330	jun-18	dic-23	300 horas
12	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	TUMACO	6BMX1018297	mar-25	Motor Nuevo	80 horas
13	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 75 HP	TUMACO	1062416C	ago-12	dic-23	NO SE DEFINE
14	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 40 HP	URABA DARIEN	1028794D	ago-12	dic-23	10 horas
15	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 200 HP	VAUPES	6S1X1010491	feb-21	dic-23	58 horas
16	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 200 HP	VICHADA	6S1X1010447	feb-21	dic-23	25 horas
17	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150 HP	GUAVIARE	6BMX1000250G	jul-18	jul-25	600 horas

Tabla 2: Relación de fecha de adquisición motores y fecha último mantenimiento
Fuente: Elaboración Subdirección Administra

Actualmente la entidad no dispone de personal especializado ni de los repuestos y elementos necesarios para llevar a cabo los diagnósticos, mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en los motores ya enunciados.

Por ello, y en atención al deber que le asiste a la entidad frente a los motores antes descritos y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1952 de 2019[1], la cual establece en su artículo 38, que son deberes de todo servidor público:

> "(…) *23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización* (…)".

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario que la Defensoría del Pueblo contrate el mantenimiento preventivo, y correctivo de los motores fuera de borda, con repuestos incluidos y mano de obra, por lo que, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a una persona natural o jurídica, en consorcio o en unión temporal que pueda prestar los servicios señalados en el presente documento y en el anexo técnico, que cumpla los requisitos solicitados en estos, para garantizar el funcionamiento de los motores fuera de borda de propiedad de la Entidad.

Por último, la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad con numero de línea 1868 para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA DE PROPIEDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

[1] Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181900	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación
PRODUCTO	78181901	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

TABLA 3: Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)
Fuente clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente

2.2. Condiciones técnicas exigidas.

Las condiciones y demás especificaciones se encuentran contenidas en el anexo técnico del presente proceso, el cual forma parte integral del mismo.

2.3. Definiciones.

- **Diagnóstico para motor fuera de borda:** El diagnóstico de un motor fuera de borda es el proceso técnico mediante el cual se realizan inspecciones, mediciones, pruebas funcionales y análisis de los diferentes sistemas y componentes del motor, con el propósito de identificar, localizar y determinar la causa de fallas, anomalías o condiciones de funcionamiento inadecuadas. Este proceso puede comprender la evaluación de los sistemas de combustible, lubricación, refrigeración, encendido, alimentación eléctrica, admisión, escape, transmisión y propulsión, utilizando herramientas e instrumentos de diagnóstico según las especificaciones del fabricante.

- **Mantenimiento preventivo para motor fuera de borda:** El mantenimiento preventivo de un motor fuera de borda es el conjunto de actividades técnicas programadas y periódicas destinadas a conservar el motor y sus sistemas en condiciones adecuadas de operación, confiabilidad, seguridad y rendimiento, así como a prevenir la aparición de fallas y reducir el desgaste prematuro de sus componentes. Incluye actividades como inspección, limpieza, lubricación, ajuste, sustitución de elementos de desgaste, revisión de niveles y fluidos, verificación de sistemas y realización de pruebas operativas, de acuerdo con los intervalos y procedimientos establecidos por el fabricante.

- **Mantenimiento correctivo para motor fuera de borda:** El mantenimiento correctivo de un motor fuera de borda es el conjunto de actividades técnicas ejecutadas después de detectar una falla, avería, deterioro o condición anormal de funcionamiento, con el objetivo de restablecer el motor y sus sistemas a las condiciones requeridas de operación. Comprende actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación o reemplazo de componentes, ajustes, calibraciones, montaje y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con los procedimientos y especificaciones técnicas del fabricante.

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el proceso de selección y demás documentos, así como las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.1.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Dar cumplimiento a las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así mismo, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental de la Defensoría del Pueblo.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y calidad establecidos.
8. Elaborar y presentar las comunicaciones, informes, entre otros documentos, en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores que se generen con ocasión de la ejecución del Contrato.
14. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro del plazo establecido en esta.
15. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
17. Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad); el informe final de la ejecución del contrato, y los demás documentos requeridos.

18. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.2. Obligaciones específicas.

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores fuera de borda, según lo solicitado en el anexo técnico, dentro de los términos establecidos en el cronograma de trabajo o indicación escrita del supervisor del contrato. En caso de encontrar algún fallo o posible inconveniente, el contratista debe realizar un informe detallado al supervisor y proceder a realizar el mantenimiento una vez sea aprobado por este. Ninguna actividad podrá realizarse ni facturarse sin dicha autorización previa.
2. Brindar un contacto para servicio de emergencia con disponibilidad de atención 24 horas los 7 días a la semana. El tiempo de respuesta remota (telefónica o por medios virtuales) será de máximo 2 horas. La atención presencial, cuando sea requerida, se coordinará con el supervisor considerando las condiciones de acceso geográfico de cada regional, y deberá quedar documentada en el informe de ejecución correspondiente.
3. Entregar al supervisor, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de trabajo para la ejecución de los diagnósticos iniciales y los mantenimientos preventivos de los motores fuera de borda previamente identificados y destinados para intervención, organizado por regional.
4. Entregar al supervisor un informe detallado al finalizar los mantenimientos en donde se describa el estado inicial en el que se encontraban los motores fuera de borda, las labores que se realizaron, su funcionalidad y recomendaciones.
5. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, previa solicitud del supervisor del contrato o con base en el cronograma previamente aprobado.
6. Garantizar que los repuestos y/o insumos requeridos para la ejecución del contrato sean nuevos, originales, de primera calidad y plenamente compatibles con los bienes objeto del mismo. De manera excepcional, podrán suministrarse repuestos o insumos homologados, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas del motor y cuenten con la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato. En ningún caso se aceptará el suministro o instalación de repuestos o insumos remanufacturados, reconstruidos o usados.
7. El contratista debe presentar al supervisor, cuando se requieran actividades, repuestos o insumos no previstos en el contrato, la cotización de las actividades, repuestos o insumos adicionales, en caso de que se requieran. La cotización debe corresponder a los valores del proveedor exclusivo para repuestos. Ahora bien, para los servicios se deberá allegar una cotización del contratista y el supervisor conseguirá una cotización por aparte. Una vez finalizado el anterior tramite, el supervisor revisará las cotizaciones recibidas y aprobará la que se encuentre con el valor más bajo. En todo caso, el contratista deberá abstenerse de realizar actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, sin previa autorización del supervisor. Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido para ítems no previstos en el anexo técnico.
8. Contar con un equipo y herramientas específicas para cada labor a realizar. En caso de presentarse algún daño por mal manejo o por no contar con estas herramientas, será responsabilidad del contratista la reparación o reposición del elemento afectado, sin costo adicional para la entidad.
9. Realizar el transporte, sin costo adicional alguno, de los materiales, repuestos y demás elementos, y llevar a cabo la entrega oportuna de estos en el sitio de ejecución del contrato, el cual está sujeto a la ubicación de cada bien a intervenir. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las labores en los plazos establecidos.
10. Responder por aquellos elementos o bienes que no cumplan con las características técnicas con posterioridad al recibo, lo cual debe hacerse dentro

de los 5 días calendario siguientes y no generará un costo adicional para la entidad.

11. Disponer de la capacidad en área y personal especializado, para atender la reparación de los bienes.
12. Atender cualquier requerimiento relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo el suministro de información técnica, registros de mantenimiento y demás documentación que la entidad solicite para efectos de control, seguimiento o auditoría.
13. Brindar una capacitación a los funcionarios designados por el supervisor sobre el uso, cuidado y mantenimiento básico de los motores fuera de borda. La capacitación deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato, en la modalidad virtual, y deberá quedar documentada con listado de asistentes.
14. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del contrato, un informe final que contenga: el estado actual de cada motor fuera de borda intervenida, la periodicidad de mantenimientos recomendada, las garantías de los repuestos suministrados, los ítems de la bolsa de repuestos utilizados y el saldo no ejecutado, manuales de mantenimiento y recomendaciones de uso. Este informe será requisito para el trámite de la liquidación del contrato.
15. El contratista deberá velar por la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del contrato, por lo tanto, tendrá que disponer de todos los mecanismos necesarios para evitar hurtos, pérdidas, daños y posibles accidentes; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la Defensoría del Pueblo por los hechos que puedan ocurrir.
16. Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que tengan relación y permitan dar cumplimiento al objeto contractual.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

1. Efectuar los pagos del contrato en el plazo convenido en este.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo Interno de Contratación para su publicación en la plataforma del SECOP II.
7. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.
8. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las garantías.
9. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
10. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
11. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
13. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.

14. En caso de requerirse repuestos que sean susceptibles de importación, la Defensoría del Pueblo, evaluará la necesidad de adelantar el trámite de una vigencia futura.

3.3. RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Atendiendo la cuantía estimada para el presente proceso de contratación, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- Constitución Política.
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional"*.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción"*.
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado para el presente proceso se estableció de conformidad con lo estipulado en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual se

recomienda utilizar medidas de tendencia central, las cuales permiten proporcionar una idea de comportamiento de datos hacia el centro de su distribución para el establecimiento del precio de un determinado bien o servicio mediante sondeos de mercado y revisión de precios históricos, tal y como lo establece el capítulo 5.2.5.:

> *"…Sondeos de mercado: Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad podrá determinar, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio (cotizaciones)…*
>
> *…Con la información obtenida, la Entidad deberá consolidar las cotizaciones y analizar la información remitida en cada una ellas, tanto desde la perspectiva horizontal como vertical, de modo que permita identificar el comportamiento de los precios conforme con los componentes o ítems del formato (horizontal), así como los precios cotizados por los distintos proveedores (vertical). Nota: Para el análisis de precios se sugiere a la Entidad utilizar, entre otras, las recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, desarrollado en el numeral 8 de la presente guía*
>
> *…Revisión de precios históricos: Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia.*
>
> *…Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado (índice de precios al consumidor, IPC). Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico."*

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo determinó el valor estimado en virtud del Promedio, según la recomendación establecida en el capítulo 8.3.1. Medidas de tendencia central, de la misma guía:

> *"…El promedio corresponde a un número representativo de un conjunto de datos. Para calcular el promedio o media aritmética de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es la medida de tendencia central más utilizada."*

A continuación, se describe el proceso surtido por la Defensoría del Pueblo:

La determinación de los valores unitarios de referencia se realizó a partir de un análisis estadístico de la información recopilada en el estudio de mercado, con base en las cotizaciones allegadas y la información histórica disponible.

Para tal efecto, se utilizaron como fuentes: una (1) cotización vigente, dos (2) cotizaciones correspondientes al año 2023 y 2025, las cuales fueron actualizada a precios de la vigencia 2026 mediante la variación del IPC reportada por el DANE para las vigencias 2024 y 2025. Lo anterior, con el fin de garantizar la comparabilidad y homogeneidad de los valores analizados.
Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas y el nivel de especialización de los bienes y servicios requeridos.

Para establecer los valores de referencia se analizaron diferentes fuentes de información, entre ellas:

1. cotización correspondiente al proceso SAB-MC-12-2023;
2. propuesta económica presentada por INDULEC durante la vigencia 2025; y
3. cotización presentada por EDUARDOÑO durante la vigencia 2026.

Los valores correspondientes a vigencias anteriores fueron actualizados a precios de 2026 mediante la aplicación del IPC, con el fin de hacer comparables las referencias económicas.

De acuerdo con las características de cada componente del objeto contractual, se tomaron como referencia las fuentes de información disponibles, de la siguiente manera:

i. Repuestos para motores fuera de borda Yamaha

Para los repuestos requeridos para los motores fuera de borda Yamaha, se tomó como referencia la cotización presentada por EDUARDOÑO en la vigencia 2026, teniendo en cuenta que los elementos requeridos corresponden a repuestos específicos para equipos de la marca Yamaha y, por tanto, es necesario que exista correspondencia entre las referencias, características técnicas y compatibilidad de los repuestos y los motores objeto de mantenimiento.

EDUARDOÑO es distribuidor exclusivo de los repuestos genuinos Yamaha en Colombia, por lo que su cotización constituye una referencia directa para establecer los valores de los repuestos requeridos por la Entidad. Esto permite tomar como referencia precios asociados a los repuestos genuinos y a las referencias requeridas para los motores objeto de intervención, evitando establecer los valores con base en elementos genéricos o que no correspondan a las especificaciones de los equipos.

Adicionalmente, al tratarse de una cotización obtenida durante la vigencia 2026, los valores corresponden a condiciones comerciales actuales y no requieren ser objeto de actualización. Por lo anterior, y considerando la especificidad de los repuestos requeridos, se tomaron los valores contenidos en dicha cotización como referencia para la determinación del presupuesto oficial correspondiente a este componente.

ii. Diagnóstico

Para el servicio de diagnóstico de los motores, se tomó como referencia el valor establecido en la cotización presentada por EDUARDOÑO en la vigencia 2026, teniendo en cuenta que esta actividad se encuentra directamente relacionada con los motores fuera de borda Yamaha objeto del mantenimiento.

El diagnóstico requiere la revisión y evaluación de las condiciones de funcionamiento de los motores, con el propósito de identificar su estado y determinar las actividades de mantenimiento que resulten necesarias. En este sentido, la cotización de EDUARDOÑO constituye una referencia económica directamente asociada al servicio requerido y a los equipos objeto de intervención.

iii. Mano de obra

Para la determinación del valor correspondiente a la mano de obra, se tomó como referencia el estudio de mercado realizado por la Entidad, en el cual se analizaron tres fuentes de información:

a. COTIZACIÓN PROCESO SAB-MC-12-2023 INDEXADA CON IPC A 2026;
b. PROPUESTA ECONÓMICA INDULEC - PROCESO 2025 INDEXADA CON IPC A 2026; y
c. cotización presentada por EDUARDOÑO durante la vigencia 2026.

Para efectos del análisis, las referencias correspondientes a vigencias anteriores fueron actualizadas a precios de la vigencia 2026 mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Una vez actualizadas las referencias a precios de la vigencia 2026, se calculó el promedio aritmético de las tres fuentes analizadas, cuyo resultado fue adoptado como valor de referencia para la mano de obra y utilizado en la determinación del presupuesto oficial.

iv. Bolsa de repuestos a monto agotable

Para efectos de la estructuración económica del proceso, se relacionan treinta y dos (32) referencias de repuestos identificados por la Entidad como susceptibles de ser requeridos durante la ejecución contractual, junto con sus respectivos valores unitarios de referencia, tomados de la cotización presentada por EDUARDOÑO durante la vigencia 2026. Estos valores permiten establecer una base económica y técnica para la adquisición de los repuestos que sean efectivamente requeridos.

La relación de las treinta y dos (32) referencias tiene como finalidad contar con una base de precios unitarios de referencia para la estructuración y ejecución de la bolsa, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los repuestos requeridos para los motores fuera de borda Yamaha. En consecuencia, la inclusión de estas referencias no implica la adquisición obligatoria de una cantidad determinada de cada uno de los repuestos relacionados.

La cantidad de cada repuesto que sea requerida durante la ejecución contractual estará determinada de acuerdo con los resultados de las actividades de revisión, diagnóstico y mantenimiento de los motores, así como con los requerimientos que sean formulados y validados por la Entidad. De esta manera, los recursos de la bolsa serán destinados exclusivamente a atender los repuestos que efectivamente sean requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

En consecuencia, la bolsa tiene carácter de monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad de los recursos asignados. El reconocimiento y pago estará sujeto a los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con los valores unitarios de referencia establecidos y hasta el límite máximo de la bolsa.

Por lo anterior, la bolsa de repuestos se establece por un valor máximo de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($43.755.574)**, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivamente formulados por la Entidad durante la ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial se determinó a partir del análisis de las diferentes fuentes de información disponibles y de las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas y las necesidades de la Entidad. La metodología aplicada permite contar con valores de referencia actualizados y acordes con los bienes y servicios requeridos, procurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las necesidades reales de la Entidad.

De igual manera, la estructuración de la bolsa de repuestos a monto agotable permite disponer de los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, con base en los valores unitarios de referencia establecidos y sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

Por lo anterior, la determinación del presupuesto atiende los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal, en la medida en que se fundamenta en información del mercado y en criterios técnicos que permiten establecer los recursos

necesarios para atender el objeto contractual, buscando obtener las condiciones más adecuadas para la Entidad y hacer un uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, los valores establecidos para los diferentes componentes del proceso responden a las condiciones actuales del mercado, a las características técnicas de los bienes y servicios requeridos y a las necesidades identificadas por la Entidad, permitiendo establecer el presupuesto oficial requerido para la vigencia 2026 bajo criterios de planeación, economía y uso eficiente de los recursos públicos, el cual se describe a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

SERVICIOS TÉCNICOS (MANTENIMIENTOS Y DIAGNÓSTICOS)

1	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 100 HP // SERIAL 6JYL1002615 // 119 HORAS - LETICIA AMAZONAS				
ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT. COMPONENTE	VALOR UNITARIO MÁXIMO INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	VALOR TOTAL INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
1.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	470.000,00	470.000,00
1.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	8	192.361,00	1.538.888,00
1.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	4	40.700,00	162.800,00
1.4	90430-08003	Sello	4	3.130,00	12.520,00
1.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
1.6	5GH-13440-72	Filtro de aceite	1	46.600,00	46.600,00
1.7	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	192.830,00	192.830,00
1.8	6FP-13915-00	Filtro Bomba de combustible	1	155.770,00	155.770,00
1.9	6D8-WS24A-00	Elemento filtro de combustible	1	83.280,00	83.280,00
1.10	NGK-LKR6E-9N	Bujías	4	28.200,00	112.800,00
1.11	6R3-44322-42	Cartucho cromado	1	451.060,00	451.060,00
1.12	93210-86M38	O-ring	1	16.850,00	16.850,00
1.13	6E5-44352-01	Impeler	1	129.650,00	129.650,00
1.14	60C-44323-40	Platina Cromada	1	367.590,00	367.590,00
1.15	6E5-44315-A0	Empaque	1	13.100,00	13.100,00
1.16	Servicio	Servicio lavado inyectores	4	70.000,00	280.000,00
2	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA // SERIAL 6BMX1007305 // 600 HORAS - QUIBDO CHOCO				
2.1	Servicio tecnico nautico	Diagnostico	1	1.666.000,00	1.666.000,00
2.2	Servicio tecnico nautico	Mano de Obra / intervención por horas	10	197.892,00	1.978.920,00
2.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
2.4	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
2.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
2.6	69J-13440-05	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
2.7	6P3-WS24A-02	Elemento filtrante Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
2.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
2.9	63P-13915-00	Filtro Bomba de combustible	1	287.873,00	287.873,00
2.10	69J-24501-10	Filtro de combustible	1	178.881,00	178.881,00
2.11	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
2.12	Servicio	Servicio lavado inyectores	4	83.300,00	333.200,00
2.13	2017	Microfiltro	4	15.827,00	63.308,00
3	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007340 // 600 HORAS - QUIBDO CHOCO				
3.1	Servicio tecnico nautico	Diagnostico	1	1.666.000,00	1.666.000,00
3.2	Servicio tecnico nautico	Mano de Obra / intervención por horas	10	197.892,00	1.978.920,00
3.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
3.4	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
3.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
3.6	69J-13440-05	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
3.7	6P3-WS24A-02	Elemento filtrante Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
3.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
3.9	63P-13915-00	Filtro Bomba de combustible	1	287.873,00	287.873,00
3.10	69J-24501-10	Filtro de combustible	1	178.881,00	178.881,00
3.11	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
3.12	Servicio	Servicio lavado inyectores	4	83.300,00	333.200,00
3.13	2017	Microfiltro	4	15.827,00	63.308,00
4	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1011018 // 1300 HORAS - INÍRIDA GUAINÍA				
4.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	559.300,00	559.300,00
4.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	8	187.175,00	1.497.400,00
4.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	6	40.700,00	244.200,00
4.4	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
4.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00

4.6	69J-13440-05	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
4.7	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
4.8	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
4.9	NGK-LFR6A-11	Bujías	6	44.673,00	268.038,00
4.10	Servicio	Servicio lavado inyectores	6	83.300,00	499.800,00
4.11	2018	Microfiltro	6	16.660,00	99.960,00
5	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40GMHS // SERIAL 6F6KS1005753 // 12 HORAS - INÍRIDA GUAINÍA**				
5.1	Servicio tecnico nautico	Diagnostico	1	357.000,00	357.000,00
5.2	Servicio tecnico nautico	Mano de Obra / intervención por horas	6	140.165,00	840.990,00
5.3	90430-08003	Sellos	2	3.725,00	7.450,00
5.4	LE-YAMCUA2T-01	Cuarto Yamalube 2T	1	32.400,00	32.400,00
5.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	1	19.100,00	19.100,00
5.6	NGK-B7HS	Bujías	2	21.896,00	43.792,00
5.7	676-W0078-0A	Juego de reparación bomba cromada	1	382.109,00	382.109,00
5.8	663-44366-01	Empaque del sello del agua	1	29.429,00	29.429,00
6	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1009160 // 98 HORAS - BARRANCABERMEJA SANTANDER**				
6.1	Servicio tecnico nautico	Diagnostico	1	1.166.200,00	1.166.200,00
6.2	Servicio tecnico nautico	Mano de Obra / intervención por horas	10	190.714,00	1.907.140,00
6.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	6	40.700,00	244.200,00
6.4	69J-13440-04	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
6.5	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
6.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
6.7	2018	Filtro de inyector	6	16.660,00	99.960,00
6.8	Servicio	Servicio técnico limpieza de inyectores	6	83.300,00	499.800,00
6.9	NGK-LFR6A-11	Bujías	6	44.673,00	268.038,00
6.10	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
6.11	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
7	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007342 // 850 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA**				
7.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	559.300,00	559.300,00
7.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	16	215.988,00	3.455.808,00
7.3	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
7.4	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
7.5	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
7.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
7.7	69J-13440-04	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
7.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
7.9	69J-24501-10	Filtro de combustible	1	178.881,00	178.881,00
7.10	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
7.11	63P-46241-00	Correa de distribución	1	795.967,00	795.967,00
7.12	2017	Filtro inyector	4	15.827,00	63.308,00
7.13	93101-30M17	Retenedor de aceite	2	20.575,00	41.150,00
7.14	93101-28M16	Retenedor de aceite	2	20.337,00	40.674,00
7.15	6R3-44322-42	Cartucho cromado	1	536.761,00	536.761,00
7.16	93210-86M38	o-ring	1	20.052,00	20.052,00
7.17	93210-37M67	o-ring	1	5.343,00	5.343,00
7.18	Servicio	Servicio lavado de inyectores	4	83.300,00	333.200,00
8	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007344 // 850 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA**				
8.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	559.300,00	559.300,00
8.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	16	215.988,00	3.455.808,00
8.3	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
8.4	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
8.5	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
8.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
8.7	69J-13440-04	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
8.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
8.9	69J-24501-10	Filtro de combustible	1	178.881,00	178.881,00
8.10	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
8.11	63P-46241-00	Correa de distribución	1	795.967,00	795.967,00
8.12	2017	Filtro inyector	4	15.827,00	63.308,00
8.13	93101-30M17	Retenedor de aceite	2	20.575,00	41.150,00
8.14	93101-28M16	Retenedor de aceite	2	20.337,00	40.674,00
8.15	6R3-44322-42	Cartucho cromado	1	536.761,00	536.761,00
8.16	93210-86M38	o-ring	1	20.052,00	20.052,00
8.17	93210-37M67	o-ring	1	5.343,00	5.343,00
8.18	6E5-44352-01	Impeller	1	154.284,00	154.284,00
8.19	6G5-44323-41	Platina cromada	1	341.006,00	341.006,00
8.20	6E5-44315-A0	Empaque bomba	1	15.589,00	15.589,00
8.21	Servicio	Servicio lavado de inyectores	4	83.300,00	333.200,00
9	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40JMHL // SERIAL 6JKL1027251F // 80 HORAS - PACÍFICO BUENAVENTURA**				
9.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	892.500,00	892.500,00
10	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007330 // 300 HORAS - TUMACO NARIÑO**				
10.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	3.427.200,00	3.427.200,00
11	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150FETX // SERIAL 6BMX1007343 // 370 HORAS - TUMACO NARIÑO**				
11.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	928.200,00	928.200,00
11.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por	10	178.077,00	1.780.770,00

		horas			
11.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
11.4	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
11.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
11.6	69J-13440-04	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
11.7	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
11.8	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
11.9	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
11.10	2017	Filtro inyector	4	15.827,00	63.308,00
11.11	Servicio	Servicio técnico lavado inyectores	4	83.300,00	333.200,00
12	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150HP // SERIAL 6BMX1018297 // 80 HORAS- TUMACO NARIÑO**				
12.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	928.200,00	928.200,00
12.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	10	228.417,00	2.284.170,00
12.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	5	40.700,00	203.500,00
12.4	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
12.5	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
12.6	69J-13440-04	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
12.7	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
12.8	NGK-LFR5A-11	Bujías	4	50.218,00	200.872,00
12.9	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
12.10	2017	Filtro inyector	4	15.827,00	63.308,00
12.11	Servicio	Servicio técnico lavado inyectores	4	83.300,00	333.200,00
13	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E75BMHDL // SERIAL 1062416C - TUMACO NARIÑO**				
13.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	1.713.600,00	1.713.600,00
14	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA E40JMHL // SERIAL 1028794D // 10 HORAS - URABÁ DARIÉN**				
14.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	357.000,00	357.000,00
14.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	8	176.257,00	1.410.056,00
14.3	90430-08003	Sellos	2	3.725,00	7.450,00
14.4	NGK-B7HS	Bujías	4	21.896,00	87.584,00
14.5	LE-YAMCUA2T-01	Cuarto Yamalube 2T	2	32.400,00	64.800,00
14.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	1	19.100,00	19.100,00
14.7	G48AL-11	Helice STD AL-W-11 5/8 PASO 11	2	693.592,00	1.387.184,00
14.8	61J-24306-05	Tubo de combustible completo	1	710.192,00	710.192,00
14.9	6F6-W0093-00	Juego reparación carburador	1	369.816,00	369.816,00
15	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1010491 // 58 HORAS - MITÚ VAUPÉS**				
15.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	2.261.000,00	2.261.000,00
15.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	10	187.175,00	1.871.750,00
15.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	6	40.700,00	244.200,00
15.4	69J-13440-05	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
15.5	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
15.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
15.7	2018	Microfiltro Inyector	6	16.660,00	99.960,00
15.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
15.9	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
15.10	NGK-LFR6A-11	Bujías	6	44.673,00	268.038,00
15.11	6E5-44315-A0	Empaque bomba de agua	1	15.589,00	15.589,00
15.12	Servicio	Lavado de inyectores ultrasonido	6	83.300,00	499.800,00
16	**MOTOR FURA DE BORDA YAMAHA F200BETX // SERIAL 6S1X1010447 // 25 HORAS - PTO CARREÑO VICHADA**				
16.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	559.300,00	559.300,00
16.2	Servicio técnico náutico	Mano de Obra / intervención por horas	10	187.175,00	1.871.750,00
16.3	LE-YAMCUA4T-01	Cuarto de Aceite Yamalube 4T	6	40.700,00	244.200,00
16.4	69J-13440-05	Filtro de aceite	1	123.760,00	123.760,00
16.5	90430-08003	Sello	2	3.725,00	7.450,00
16.6	LE-TRLPIN01-01	Pinta de TRANSMILUBE	3	19.100,00	57.300,00
16.7	6P3-WS24A-02	Filtro de combustible	1	127.639,00	127.639,00
16.8	90794-46911	Filtro de combustible del bote "YAMAHA"	1	229.468,00	229.468,00
16.9	6E5-44315-A0	Empaque bomba de agua	1	15.589,00	15.589,00
16.10	Servicio	Lavado de inyectores ultrasonido	6	83.300,00	499.800,00
16.11	2018	Microfiltro Inyector	6	16.660,00	99.960,00
17	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA F150BETX // SERIAL 6BMX1000250G // 600 HORAS - GUAVIARE**				
17.1	Servicio técnico náutico	Diagnostico	1	1.713.600,00	1.713.600,00
			Subtotal Mantenimiento		**70.053.251,00**

RELACIÓN DE REPUESTOS - PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MÁXIMO INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
1	63P-13907-05	Bomba de Combustible	2.659.013,00
2	6P2-13907-22	Bomba de alta presión	2.140.810,00
3	93210-37M67	O-ring	5.343,00
4	90280-04M05	Cuña	30.107,00
5	93606-12019	Pasador	6.605,00
6	90119-08191	Tornillo	9.639,00
7	63P-W8195-00	Relay completo	1.000.076,00

8	6J9-45371-01	Anodo quilla estabilizadora	174.942,00
9	90105-10M00	Tornillo quilla estabilizadora	18.243,00
10	G175SSY-133/4X17D	HELICE STD SS-B-13 3/4 PASO 17D	4.318.522,00
11	93210-37M67	o-ring	5.343,00
12	6G5-44323-41	Platina cromada	341.006,00
13	93101-30M17	Retenedor de transmisión	20.575,00
14	93101-28M16	Retenedor de transmisión	20.337,00
15	93210-37160	Anillo en O	5.343,00
16	6R3-44322-42	Cartucho	536.761,00
17	665-44323-41	Plato	341.006,00
18	90280-04M00	Cuña del impeler	16.351,00
19	93210-86M38	Anillo en O	20.052,00
20	6E5-44315-A0	Empaque bomba de agua	15.589,00
21	04-0696	Batería 1000AMP/HR 12V	910.112,00
22	04-0702	Batería MTEK 12V 105AH	1.045.891,00
23	63P-45501-11	Eje largo de trasmisión motor fuera de borda Yamaha 150hp	1.603.858,00
24	03-1199	Bomba de Achique automática 3.000	1.964.571,00
25	6J9-45611-01	Eje corto de trasmisión motor fuera de borda Yamaha 150hp	1.442.447,00
26	63p-45551-00	Piñon Corona	1.022.281,00
27	6EH-45560-00	Piñón Marcha	1.861.898,00
28	6EH-45571-00	Piñón reversa	1.050.830,00
29	63P-13761-01	Inyector	886.824,00
30	G175SSY-133/4X19D	HELICE STD SS-B-13 3/4 PASO 19D	4.318.522,00
31	701-48320-50	Guaya de control y aceleración 15´	578.578,00
32	6F5-44352-00	Impeller	154.284,00
Nota: El valor establecido para la bolsa de repuestos corresponde a un monto agotable destinado a la adquisición de los repuestos que sean requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Este valor no corresponde a la sumatoria de los valores unitarios relacionados en la tabla.			
BOLSA DE REPUESTOS (MONTO AGOTABLE)			**43.755.574,00**
TOTAL			**113.808.825,00**

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el análisis de valores históricos y cotizaciones, el valor estimado del presente proceso es de hasta **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **Mantenimientos: SETENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.053.251,00).**
- **Bolsa de repuestos a monto agotable: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.755.574,00).**

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**VALOR A AFECTAR**
185826	$ 113.808.825,00	2026-09-29	$ 113.808.825,00

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo efectuará los pagos del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, correspondientes a los mantenimientos realizados y a los repuestos efectivamente suministrados desde la fecha de inicio de la ejecución contractual hasta el último día calendario de dicho mes.

Los demás pagos, serán Pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, correspondientes a los mantenimientos realizados y a los repuestos efectivamente suministrados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

Para el mes de diciembre de 2026, se realizará el pago de los servicios y repuestos efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con las fechas previstas en la circular que la Subdirección Financiera emita para tal efecto.

Para lo anterior, el Contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA si a este hay lugar, valor total del IVA, si a este hay lugar, valor total de la cuenta de cobro o factura.
- Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
- Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
- Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscales.

Sin perjuicio del plazo máximo establecido en el presente documento para los pagos del contrato, estos estarán sujetos igualmente al Programa Anual de Caja P.A.C, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a los demás trámites presupuestales a que haya lugar.

Para los pagos, el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a. Formulario de Informe de Supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes y servicios suscrito por el Supervisor del Contrato.

Para todos los pagos el supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar e impuesto FIC) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno. La entidad no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 1. PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

NOTA 2. RETENCIONES. - La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios y bienes recibidos a satisfacción, liquidados de conformidad con los valores unitarios pactados.

NOTA 4. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La Defensoría del Pueblo, no pagará suma de dinero alguna al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 6. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 7. El sistema de pagos del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos, indirectos y tributos derivados y demás conceptos de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, los servicios a que haya lugar y en general, todos los costos y conceptos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

El único factor de escogencia es el precio (siempre que cumpla con las condiciones definidas en los documentos del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), en razón a que el valor del presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

De acuerdo con el numeral 5 del citado artículo, la Defensoría del Pueblo procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones planteadas. Si esta no cumple, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se entiende como menor precio la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios ofrecidos incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación, estos podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. Tal como lo dispone el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*".

Los plazos del proceso son perentorios y preclusivos.

7.1. Requisitos habilitantes.

7.1.1. *Capacidad Jurídica*.

Los requisitos habilitantes jurídicos estarán en la Invitación Pública.

7.1.2. *Capacidad Técnica*.

***7.1.2.1 Experiencia*.**

El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) y ejecutados a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan lo dispuesto en el presente numeral:

a. Nombre del Contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan **mantenimiento preventivo y correctivo de motores fuera de borda y/o mantenimiento de motores fuera de borda.**
d. Fecha de terminación del contrato.
e. El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
f. El Valor final/total del contrato.
g. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Criterio diferencial: Los proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que sean Mipyme podrán acreditar la experiencia solicitada con un contrato adicional a los previstos dentro del proceso, es decir hasta con cuatro (4) contratos, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, lo dispuesto en el presente inciso sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La sumatoria de los valores de(los) contrato(s), según lo dispuesto en este documento, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo de 65 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

- **Otras disposiciones de la experiencia habilitante**

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial o copia de los contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

i. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Los contratos deben estar terminados a más tardar un día calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo anterior, no se aceptarán contratos en ejecución.

La conversión del valor del(los) contrato(s) de la experiencia habilitante a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se hará teniendo en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato respectivo.

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

Si el proponente acredita contratos adicionales a los máximos requeridos por la Defensoría del Pueblo, se tendrán en cuenta el máximo de contratos de mayor valor. En ningún caso se tendrán en cuenta más contratos de los máximos requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado

como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.

Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

 2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, que se requieran acreditar para efectos de la validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

 2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de

experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del presente documento que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador.

7.1.2.2. Propuesta Técnica

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico y los demás documentos del presente proceso de contratación.

7.2. Propuesta Económica.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO OFERTA ECONOMICA EN SECOP II.

Para el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta la siguiente pregunta así:

PREGUNTA - OFERTA ECONÓMICA:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EN ESTA PREGUNTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Si en esta pregunta se indica un valor diferente, la entidad hará en SECOP el ajuste respectivo.

No obstante, teniendo en cuenta que el “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA” contiene el detalle del ofrecimiento realizado por los proponentes, este será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta económica.

7.2.2. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se rigen por los principios de transparencia, selección e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. La invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Los proponentes deben presentar junto con la oferta el “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, dentro del cual deben relacionar todos los valores señalados en el formato, indicando los valores en pesos colombianos incluidos los demás costos directos o indirectos e impuestos a que haya lugar.

Este formato no se podrá modificar o suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra el proponente al ofertar los precios en los ítems que conforman su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

De esta manera, la Entidad tendrá como único factor de escogencia el menor valor ofertado en su oferta económica.

Estarán a cargo del proponente todos los costos y gastos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, LA DEFENSORÍA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La no presentación o presentación parcial e incompleta del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.

No se podrá superar el "VALOR UNITARIO MÁXIMO INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR" de ninguno de los ítems que se relacionan en el "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA", so pena del RECHAZO DE LA OFERTA.

Los proponentes no podrán modificar el Monto establecido para la Bolsa de Repuestos en el formato de oferta económica, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

7.2.2.1. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

7.2.2.2. Precio Artificialmente bajo:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el comité evaluador técnico recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos

teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos. La estimación de los riesgos podrá verificarse dentro del anexo denominado *"Matriz de Riesgo"*

9. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato, y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano. Estos tratados contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas de bienes y servicios de origen extranjero. A continuación, se relacionan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC **(EFTA)**		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos evento que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las Regiones donde se ubican actualmente los bienes objeto de este contrato que a continuación se relacionan:

- Regional Amazonas, Balsa Flotante Denominada Marisol Ubicada en el sector del puerto civil a orillas del Rio Amazonas en el municipio de Leticia.
- Regional Chocó, Calle 30 Avenida Aeropuerto 10 – 235 instalaciones de la sede de la Defensoría del Pueblo
- Regional Guainía, Calle 14 #9-68 Barrio La esperanza Puerto Inírida
- Regional Guaviare, Carrera 21 #18-50 Barrio Santa Rosita San José de Guaviare
- Regional Santander, calle 55 #18ª-23 barrio Torcoroma
- Regional Pacífico, Club Sabaletas avenida Simón Bolívar valle 6 No 29-04, Buenaventura
- Regional Tumaco, Calle del comercio, Carrera 6 # 6B-50
- Regional Urabá Darién, parqueadero atrás de la estación de policía o la fiscalía Barrio Maken
- Sede Regional Vaupés parqueadero contratado con TOIVAYU SAS, Barrio Palmeras a orillas del rio Vaupés
- Regional Vichada calle 20 # 9-40, Barrio centro.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Servicios – LINA MARÍA TORRES CAMARGO, adscrita a la Subdirección Administrativa.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona, quien debe conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora Administrativa

FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyecto jurídicamente:	Ana Isabel Burbano – Profesional Esp.	OCTUBRE 2026	
Proyecto Técnicamente:	Christian Camilo Arias – Técnico Administrativo	OCTUBRE 2026	
Revisó:	María Patricia de la Espriella – Coordinadora Grupo Interno de Servicios (E)	OCTUBRE 2026	